CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 10:02:17
Recibo No. S001944716, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN u8KGd6bfXM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS
Sigla : WIRLCOMM SAS
Nit : 900268784-1
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 16481703
Fecha de matrícula: 24 de febrero de 2009
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 16 NRO. 23 33 BARRIO CENTENARIO
Barrio : CENTENARIO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : wirlcomm@wirlcomm.com
Teléfono comercial 1 : 3400448
Teléfono comercial 2 : 3182705161
Teléfono comercial 3 : 3113005996

Dirección para notificación judicial : CARRERA 16 NRO. 23 33 BARRIO CENTENARIO
Barrio : CENTENARIO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : wirlcomm@wirlcomm.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de febrero de 2009 de la La Sociedad de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2009, con el No. 1013225 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 8 del 24 de septiembre de 2015 de la Junta Extraordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2015, con el No. 1038783 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- El objeto social de la sociedad sera: 1. A) la fabricación, importación, exportación y la comercialización de equipos de comunicación b) la representación, el corretaje o agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras. C) intermediación en la comercialización de medios de comunicación, construcción montaje y mantenimiento de telecomunicaciones, redes de transmisión de datos y obras civiles. D) diseño, suministro, mantenimiento, construcción de redes de cableado estructurado para la transmisión de datos, voz y video y diseño, suministro, mantenimiento, montaje y renovación de sistemas de control de acceso y seguridad electrónica, diseño, suministros, mantenimiento, montaje y renovación de circuitos cerrados de televisión. E) vender, fabricar, ensamblar, exportar, importar, arrendar, representar y distribuir toda clase de equipos eléctricos y electrónicos, de radiocomunicaciones, datos y banda ancha. 2) a) prestar servicios de telecomunicaciones, en especial servicios que utilicen sistemas de radiocomunicación convencional y digital en todos sus protocolos de voz y datos, pero sin excluir otros. B) estableemos como proveedores del servicio de Internet (isp, valor agregado y servicios tolemaicos. C) establecernos como proveedores de servicios de radiocomunicación en sistemas análogos y digitales de voz, video y datos; 3) desarrollar cualquier acto licito de comercio. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir intereses sociales en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier titulo, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudor de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiese lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con intereses o sin el, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los

actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objetivo social, dentro de los limites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	30.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 215.000.000,00
No. Acciones	21.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 215.000.000,00
No. Acciones	21.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

Por Acta No. 12 del 28 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2022, con el No. 1070174 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL AUTORIZADO QUEDANDO DE $ 300.000.000 DIVIDIDO EN 30.000 ACCIONES DE VALOR NOMINAL DE $10.000 CADA UNA.

Por Certificación del 31 de marzo de 2022 de la Contadora Pública de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2022, con el No. 1070194 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO VALOR $215.000.000 ACCIONES 21.500 VALOR NOMINAL $10.000

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada, estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado igual que el titular, para un termino de un ano por la asamblea general de accionistas. Las personas así designadas podrán ser elegidas en sus cargos, las veces que sea requerido por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren

conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante leal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal.- La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación, por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin limite de cuantía. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 8 del 24 de septiembre de 2015 de la Junta Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2015 con el No. 1038783 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE MARIO JIMENEZ TAMAYO	C.C. No. 10.142.138
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA TAMAYO BETANCURTH	C.C. No. 24.935.614

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 8 del 24 de septiembre de 2015 de la Junta Extraordinaria	1038783 del 28 de septiembre de 2015 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6190
Actividad secundaria Código CIIU: J6120
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: WIRELESS COMMUNICATIONS DE COLOMBIA
Matrícula No.: 13310802
Fecha de Matrícula: 09 de abril de 2003
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 16 NRO. 23 33 BARRIO CENTENARIO
Barrio : CENTENARIO
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.198.509.144,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : J6190.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

Fecha expedición: 07/01/2026 - 10:02:17
Recibo No. S001944716, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN u8KGd6bfXM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****